NOTA DNCP/DNC/N° 35710 / 2016.

Asunción, 24 de noviembre de 2016.

Señora.
Graciela Raquel Laneri Vidal.
Jefa de la U.O.C.
Ministerio de Agricultura y Ganadería.
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DEL EXP. N° 334.758 (21/11/16) ID N° 309.165.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Constatamos que el **punto 21 y 23 del anexo B,** de la carta de invitación remitida no coincide con el **punto 21 y 23** de la carta de invitación estándar "Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios" (Uso a partir del 04/10/16) aprobado por **resolución DNCP N°3025 de fecha 09 de setiembre de 2016,** que dispone el uso obligatorio de los mismos.

2. **Anexo B, punto 36 y modelo de contrato clausula 6,** recomendamos a la convocante indicar que la vigencia será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

3. **Anexo E, punto III,** consultamos a la convocante a que efectos indican incisos en la columna de cumple y no cumple.

4. Recomendamos a la convocante cargar en el sistema de información de las contrataciones públicas el **ítem 9 del lote 1,** con sus respectivos sub ítems.

5. Constatamos que en el sistema de información de las contrataciones públicas la unidad de medida del **lote 1, sub ítem 2.13, 8.11 y lote 2, sub ítem 3.6, 6.8** y la presentación **del lote 1, sub ítem 1.6 y lote 2, sub ítem 6.8, 12.5,** no coindice con lo establecido en anexo D, formulario N° 1, lista de precio.

Fátima Segovia
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por

DNC/CD/FS

quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Fátima Segovia
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena.
Coordinadora de Control

DNC/CD/FS